



**ANUNCIO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y DE REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERES INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2022, ASÍ COMO DE APROBACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.**

Fecha de publicación: 6 de octubre de 2023

Plazo de alegaciones: del 9 al 30 de octubre de 2023

En relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a la **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERES INSULAR A CELEBRAR EN LA ISLA DE TENERIFE DURANTE EL AÑO 2022**, por el presente se pone en su conocimiento que la Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, con fecha 4 de octubre de 2023, adoptó la siguiente resolución:

**“Aprobación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022, así como inicio de procedimiento sancionador y de reintegro de las mismas.**

**EXP.: E2022000961**

**ANTECEDENTES**

*I. El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2022 acordó aprobar la bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº 35, de fecha 23 de marzo de 2022.*

*II. Con fecha 4 de julio de 2022, la Dirección Insular de Deportes adopta resolución de disposiciones a favor de los beneficiarios de las citadas subvenciones:*

*a) Eventos de competición deportiva:*

Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00004	G38332003	FEDERACION CANARIA DE ACTIV. SUBACUATICAS	8159	VII OPEN INTERNACIONAL PESCA SUBMARINA ISLA DE TENERIFE / 44.22	4.760,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>	
Normativa	Página	1/23
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00010	G35323278	FEDERACION CANARIA DE VELA	301358	TROFEO LAS TERESITAS 2022 ISLA DE TENERIFE / 38.20	3.640,00
E2022000961S00011	G38218954	CLUB BALONCESTO SAN ISIDRO	2596	XXIV TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO CADETE VILLA DE LA OROTAVA / 57.00	6.000,00
E2022000961S00012	G38291795	CLUB BALONCESTO S.D.C.	2671	II TORNEO JUAN JOSE BRUNO CLUB SANTO DOMINGO TENERIFE 2022 / 38.00	1.550,00
E2022000961S00014	G76540236	ASOC. CLUB DEPORTIVO GUANCHESTER TOUCH LAGUNA	253871	XV TORNEO TOUCH MIXTO CIUDAD DE LA LAGUNA / 55.44	7.000,00
E2022000961S00015	G38844866	CLUB DE BOXEO POVEDANO DE ARONA	220584	I LAS AMERICAS BOXING CHAMPIONS / 37.80	1.072,23
E2022000961S00017	Q3878011J	FEDERACION INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE	278653	COPA CABILDO 2022 / 54.60	5.588,75
E2022000961S00018	G38967477	CLUB DEPORTIVO OHANA TRIATLON	270827	OCEAN LAVA TENERIFE 2022 / 55.20	8.400,00
E2022000961S00023	G35398684	FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN	246800	CTO. REGIONAL MASTER DE NATACION DE VERANO "XII MEMORIAL CONCHITA FERNANDEZ DE MISA" / 53.80	4.856,00
E2022000961S00026	G38311833	FEDERACION CANARIA DE BOXEO	10210	TORNEO INTERNACIONAL BOXEO FEMENINO ISLA DE TENERIFE CIUDAD DE SANTA CRUZ / 56.40	9.800,00
E2022000961S00027	G76629708	CLUB DEPORTIVO FORTIN DE ADEJE	355017	VII DESAFIO IBEROSTAR COSTA ADEJE / 49,80	5.000,00
E2022000961S00030	G38973541	FEDERACIÓN CANARIAS DE PÁDEL	310600	FIP RISE SANTA CRUZ DE TENERIFE / 51.20	8.400,00

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/23	



Área de Cultura, Museos y Deportes  
Consejería con Delegación Especial en Deportes  
Servicio Administrativo de Deportes

Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00031	G76775212	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	369214	COPA CABILDO TENERIFE / 43.34	2.591,02
E2022000961S00033	G04936761	CLUB DEPORTIVO KANACHINED CANARIAS	426415	OTAGAI 2022 / 43.00	4.760,00
E2022000961S00041	G76808369	CLUB DEPORTIVO EL MÉDANO KITE CLUB	436835	SEND IT! / 39.80	3.640,00
E2022000961S00042	G38229977	CLUB CORREDORES DE TENERIFE	3060	XIV MITIN SANTA CRUZ DE TENERIFE / 58.40	8.238,00
E2022000961S00043	G38528436	CLUB ASOC. DEPORTIVA TENSALUS	25622	III CTO REGIONAL DE FUTBOL SALA ADAPTADO FEDDI / 39.82	3.230,00
E2022000961S00044	G76614064	CLUB DEPORTIVO VALLIVANA	297067	II CROSS POPULAR FINCA DON LEANDRO-TROFEO MIZUNO / 39.40	3.640,00
E2022000961S00045	G38608485	CLUB DE TENIS SIBORA	268317	OPEN BARCELO LOS SILOS NATURAL TENERIFE 2022 / 50.82	7.000,00
E2022000961S00047	G76542166	+K M ORORUN	253740	II EDICION VERTICAL NOCTURA SPORT FESTIVAL Y X EDICION 8KM OROTAVA / 78.76	6.900,00
E2022000961S00049	G76765833	CLUB DEPORTIVO CROSS MARIA AUXILIADORA DOMINGO SAVIO	365298	CROSS MARIA AUXILIADORA DOMINGO SAVIO / 64.80	6.224,00
E2022000961S00050	G35313915	FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO	416700	XVII MITIN INTERNACIONAL ISLA DE TENERIFE / 44.80	4.760,00
E2022000961S00052	G76758507	CD TRI-LISIOS	436983	XVII TRAVESÍA PUERTITO DE GÜÍMAR / 42.24	550,00

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/23	



Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00053	G38036190	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	1094	X ABIERTO INTERNACIONAL III COPA DE EUROPA Y XXXVI CTO ESPAÑA JUVENIL, JUNIOR Y ABSOLUTO Y SALVAMENTO Y SOCORRISMO / 50.95	7.000,00
E2022000961S00054	G38217212	CLUB BALONCESTO UNELCO CANARIAS	206	XXV TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO JUNIOR ISLA DE TENERIFE / 47.00	7.000,00
E2022000961S00058	G38083960	AGRUPACION DEPORTIVA SANTA CRUZ	3100	CTO ESPAÑA DE NATACIÓN ARTÍSTICA DE VERANO. SEGUNDA DIVISION / 53.20	8.400,00

b) *Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado:*

Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00006	G35543727	FEDERACION CANARIA DE LOS DEPORTES AEREOS FECDA	14309	I JORNADAS DE FORMACION MODALIDAD ADAPTADA EN VUELO EN PARAPENTE / 50.00	1.000,00
E2022000961S00013	G38291795	CLUB BALONCESTO S.D.C.	2671	CONGRESO DE ENTRENADORES CLUB SANTO DOMINGO TENERIFE 2022 / 67.00	700,00
E2022000961S00019	G38306098	FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE	312564	CURSO JUEZ DE ATLETISMO NIVEL I / 42.00	700,00

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/23	



Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00020	G38753679	CLUB DEPORTIVO AL SHAH MAT LOS REALEJOS	332597	V CURSO DE ENTRENAMIENTO EN AJEDREZ DE ALTO RENDIMIENTO / 62.00	924,00
E2022000961S00037	G04936761	CLUB DEPORTIVO KANACHINED CANARIAS	426415	JORNADAS DE FORMACION FITNESS KANACHINED / 67.00	1.400,00
E2022000961S00064	G76528033	CLUB DEPORTIVO AIKITAS	352093	SEMINARIO INTERNACIONAL DE AIKIDO EN TENERIFE / 39.50	96,00
E2022000961S00066	G76721463	CLUB DEPORTIVO GIMNÁSTICO ARAFO ETIAM	352090	IV SEMINARIO DE ACROBACIA EN LA GIMNASIA / 90.00	1.920,00
E2022000961S00068	G38809588	CLUB DEPORTIVO GAMGÜI	276092	V JORNADAS DE FORMACION EN GIMNASIA ARTISTICA / 90.00	1.860,00
E2022000961S00074	G35313915	FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO	416700	III CONGRESO AUTONOMICO DE TECNICOS DE ATLETISMO / 70.50	1.400,00

III. Los beneficiarios de la subvención, de acuerdo con la Base 12.IV de las que regían la citada convocatoria de subvenciones, estaban obligados a justificar la misma hasta el 31 de enero de 2023, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del coste total de la actividad subvencionada. (Anexo VIII).
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, hasta el importe de la subvención concedida.
- Memoria del evento subvencionado (Anexo IX o Anexo X, según proceda).
- Relación nominal de participantes en el evento y lugar de procedencia de los mismos, diferenciando entre deportistas de Tenerife, resto de Islas Canarias, Península o terceros Países.

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/23





**IV.** Con fecha 12 de mayo de 2023, se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, concediéndosele:

- Un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida en el mismo a los beneficiarios con números de expedientes E2022000961S00004, E2022000961S00014, E2022000961S00017, E2022000961S00019, E2022000961S00020, E2022000961S00023, E2022000961S00026, E2022000961S00027, E2022000961S00031, E2022000961S00033, E2022000961S00037, E2022000961S00043, E2022000961S00045, E2022000961S00047, E2022000961S00058 y E2022000961S00066.

- Un plazo de quince días hábiles para la presentación de la documentación requerida en el mismo a los beneficiarios con números de expedientes E2022000961S00006, E2022000961S00010, E2022000961S00042, E2022000961S00049, E2022000961S00050, E2022000961S00054 y E2022000961S00074. En dicho anuncio se les comunica que sin perjuicio de la presentación de la documentación justificativa que proceda se iniciará procedimiento sancionador como consecuencia de la comisión de una infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003 como es, la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos recibidos.

**V.** Con fecha 11 de septiembre de 2022, el beneficiario Club Deportivo Aikitas, con número de expediente E2022000961S00064, procede a la devolución voluntaria de la subvención concedida por importe de 96,00 €.

**VI.** Con fecha 6 de octubre de 2022, el beneficiario CD Tri-lisios, con número de expediente E2022000961S00052, procede a la devolución voluntaria de la subvención concedida por importe de 550,00 €.

**VII.** Con fecha 1 de diciembre de 2022, el beneficiario Club Deportivo Médano Kite Club, con número de expediente E2022000961S00041, procede a la devolución voluntaria de la subvención concedida por importe de 3.640,00 €.

**VIII.** En relación a las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones cabe informar lo siguiente:

- a)** Los beneficiarios con número de expediente E2022000961S00004, E2022000961S00011, E2022000961S00012, E2022000961S00013, E2022000961S00014, E2022000961S00017, E2022000961S00018, E2022000961S00023, E2022000961S00027, E2022000961S00031, E2022000961S00033, E2022000961S00037, E2022000961S00043, E2022000961S00044, E2022000961S00045, E2022000961S00047, E2022000961S00053, E2022000961S00058, E2022000961S00066 y E2022000961S00068 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.
- b)** Los beneficiarios con números de expediente E2022000961S00042, E2022000961S00049 y E2022000961S00054 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/23





misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado, a excepción de lo relativo al plazo de justificación que lo hacen fuera del mismo, lo que conlleva el inicio de procedimiento sancionador.

- c) De la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2022000961S00015 (Club de Boxeo Povedano de Arona), se desprende que el coste definitivo de la actividad (15.734,66 €) difiere en más de un 30% con respecto al presupuesto inicial (32.465,00 €). La base reguladora 12.IV.b.v) establece que "En el caso de que el coste final del evento subvencionado se reduzca, respecto al presupuesto en virtud del cual se otorgó la subvención, en más de un 30%, tendrá lugar el reintegro parcial del mismo porcentaje". En el caso que nos ocupa, el coste definitivo de la actividad difiere en un 51,53% con respecto al presupuesto inicial.

Conforme lo anterior, procede:

- Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida por el importe que se detalla a continuación más los correspondientes intereses de demora.

Subvención concedida (A)	Reducción porcentual entre el presupuesto y el coste definitivo de la actividad (B)	Reintegro parcial (A) * (B)
1.072,23 €	51,53%	552,52 €

- Aprobar parcialmente la justificación presentada por el beneficiario por importe de 519,71 €.

- d) De la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2022000961S00019 (Federación Insular de Atletismo de Tenerife), no se presta conformidad al total de facturas justificativas presentadas. Concretamente no son conformes los recibís por los conceptos de formación y dirección del curso ya que conforme la base reguladora 1 de las presentes subvenciones no contemplan dichos conceptos como gastos subvencionables.

Consecuencia de lo anterior, procede:

- Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida por el importe que se detalla a continuación más los correspondientes intereses de demora:

A Subvención	B Importe total de facturas justificativas	C Reintegro parcial (A - B)
700,00 €	416,84 €	283,16 €

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/23





- Aprobar parcialmente la justificación presentada por el beneficiario por importe de 416,84 €.
- e) De la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2022000961S00020 (Club Deportivo Al Shat Mat Los Realejos), no se presta conformidad al total de facturas justificativas presentadas. Concretamente:

- No es conforme el importe total (796,50 €) de la factura correspondiente a la empresa "Custom Sportwear S.L." por el concepto de "polos", toda vez que dicho importe no se detalló en el Anexo VIII presentado, "justificativo de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del coste total de la actividad subvencionada", sino que se recogió en dicho Anexo un importe total de 40 € bajo el concepto de material deportivo.
- No es válido el recibí por los conceptos de formación y dirección del curso ya que conforme la base reguladora 1 de las presentes subvenciones dicho concepto no es considerado como gasto subvencionable.

Consecuencia de lo anterior, procede:

- Iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida por el importe que se detalla a continuación más los correspondientes intereses de demora.

<b>A</b> <b>Subvención</b>	<b>B</b> <b>Importe total de facturas justificativas</b>	<b>C</b> <b>Reintegro parcial (A – B)</b>
924,00 €	272 €	652,00

- Aprobar parcialmente la justificación presentada por el beneficiario por importe de 272,00 €.
- f) De la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2022000961S00026 (Federación Canaria de Boxeo), se desprende que:
- El número de participantes (De 151 a 250) reflejado en el Anexo IX justificativo presentado, "memoria justificativa del evento subvencionado de competición deportiva" difiere del previsto en la ficha-proyecto aportada inicialmente por la Federación (De 251 a 500).
  - Asimismo, el número total de participantes relacionados en el listado aportado por la Federación (43) no coincide con el señalado en dicho Anexo IX (De 151 a 250).
  - No se presta conformidad a la factura justificativa presentada por el concepto de "Canon federativo" puesto que el mismo no está contemplado en la base reguladora 1 de las presentes subvenciones como gasto subvencionable.

Consecuencia de lo anterior, procede:

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/23





- Iniciar expediente de reintegro total de la subvención concedida por importe de 9.800,00 € más los correspondientes intereses de demora.
- g)** De la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2022000961S00030 (Federación Canaria de Padel), se desprende que el número de participantes (De 151 a 250) reflejado en el Anexo IX justificativo presentado, "memoria justificativa del evento subvencionado de competición deportiva" difiere del previsto en la ficha-proyecto aportada inicialmente por la Federación (De 251 a 500). Consecuencia de lo anterior, se procede a realizar una nueva valoración del expediente, dando como resultado que la puntuación inicial obtenida por el criterio de valoración de número de participantes (20) fue superior a la obtenida una vez realizado el evento (14).
- Valoración realizada previa al otorgamiento de la subvención concedida:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B					C	D	E	TOTAL PUNTOS	
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	Total B	Pto.	D		Coef. Multiplica inclusivo
30	0.8	0.8	19,20	20	0	0	6	0	26	6	0	1	51,20

- Nueva valoración conforme la memoria (Anexo IX) justificativa presentada:

CRITERIOS DE VALORACION													
A				B					C	D	E	TOTAL PUNTOS	
A1	coef. Licencias CCAA	coef. Ofic	Total A	Partic	% muj.	% p.d.f.	días	Cons.	B	Pto.	D		Coef. Multiplica inclusivo
30	0.8	0.8	19,20	14	0	0	6	0	20	6	0	1	45,20

- A la vista de la nueva valoración, el importe de subvención en base a la puntuación total alcanzada (45,20 puntos) y en aplicación de lo dispuesto en la base reguladora 12.3.A) de las presentes subvenciones, el importe de subvención debió ser de 4.760,00 €:

Tramo de puntuación	Puntuación total obtenida conforme los criterios de valoración	Porcentaje sobre la cuantía resultante de aplicar el 20% al importe total de la Convocatoria (140.000,00 €)	Importe subvención €
Tramo 1	De 0 a 24 puntos	excluido	0,00
Tramo 2	De 25 a 30 puntos	7%	1.960,00

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTSw%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTSw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/23





Tramo 3	De 31 a 35 puntos	10%	2.800,00
Tramo 4	De 36 a 40 puntos	13%	3.640,00
<b>Tramo 5</b>	<b>De 41 a 45 puntos</b>	<b>17%</b>	<b>4.760,00</b>
Tramo 6	De 46 a 50 puntos	25%	7.000,00
Tramo 7	De 51 a 55 puntos	30%	8.400,00
Tramo 8	De 56 a 60 puntos	35%	9.800,00
Tramo 9	De 61 a 65 puntos	40%	11.200,00
Tramo 10	De 66 a 70 puntos	60%	16.800,00
Tramo 11	De 71 a 80 puntos	75%	21.000,00
Tramo 12	De 81 a 100 puntos	85%	23.800,00
Tramo 13	De 101 a 132 puntos	100%	28.000,00

A la vista de la nueva valoración, el importe de subvención a conceder (4.760,00 €) es inferior a la subvención concedida (8.400,00 €) en el acuerdo de otorgamiento, lo que conlleva:

- Iniciar expediente de reintegro parcial por dicha diferencia, esto es 3.640,00 € más los correspondientes intereses de demora.
- Aprobar parcialmente la justificación presentada por el beneficiario por importe de 4.760,00 €.

**IX.** Los beneficiarios con número de expediente E2022000961S00006 (Federación Canaria de los Deportes Aéreos), E2022000961S00010 (Federación Canaria de Vela), E2022000961S00050 (Federación Canaria de Atletismo) y E2022000961S00074 (Federación Canaria de Atletismo) no presentan la documentación justificativa solicitada en el anuncio de subsanación, lo que conlleva el inicio de procedimiento de reintegro de las subvenciones concedidas más los correspondientes intereses de demora.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Primero.** Al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria de subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022 y demás normativa que resulte de aplicación.

**Segundo.** De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/23





**Tercero.** El artículo 56 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), señala que constituye infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos del Cabildo.

Según el artículo 61 de la LGS, cada infracción leve podrá ser sancionada con multa de 75 a 900 euros. En los casos que nos ocupa, se estima procedente la imposición de sanción a los beneficiarios que se citan a continuación por el siguiente motivo:

Exp.	Entidad	CIF	Motivo	Sanción
E2022000961S00042	CLUB CORREDORES DE TENERIFE	G38229977	Presentación de la justificación fuera del plazo concedido (31 de enero de 2023) en las bases reguladoras de subvención	75,00 €
E2022000961S00049	CLUB DEPORTIVO CROSS MARIA AUXILIADORA DOMINGO SAVIO	G76765833	Presentación de la justificación fuera del plazo concedido (31 de enero de 2023) en las bases reguladoras de subvención	75,00 €
E2022000961S00054	CLUB BALONCESTO UNELCO CANARIAS	G38217212	Presentación de la justificación fuera del plazo concedido (31 de enero de 2023) en las bases reguladoras de subvención	75,00 €

**Cuarto.** Las Bases reguladoras de las presentes subvenciones no prevén un procedimiento específico para la imposición de sanciones derivadas de la comisión de incumplimientos. Consecuentemente, procede acudir al procedimiento común previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), incluyendo aquellas particularidades propias de los procedimientos de naturaleza sancionadora que resulten de aplicación con el fin de garantizar los derechos del interesado.

Concretamente, el artículo 53.2 de la LPAC enumera los derechos a los que tiene derecho el interesado en un procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora:

“2. Además de los derechos previstos en el apartado anterior, en el caso de procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora, los presuntos responsables tendrán los siguientes derechos:

a) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos puedan constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la identidad del instructor, de la autoridad competente para imponer la sanción y de la norma que atribuya tal competencia.

b) A la presunción de no existencia de responsabilidad administrativa mientras no se demuestre lo contrario.”

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/23





De acuerdo con los artículos 59, 63 y 64 de la LPAC, el presente procedimiento se inicia por propia iniciativa, como consecuencia del conocimiento del hecho objeto del mismo, en el caso que nos ocupa, el incumplimiento de los plazos previstos en el PACP.

El artículo 85.3 de la LPAC prevé la posibilidad de reducir el importe de la sanción propuesta en los siguientes términos:

“3. En ambos casos, cuando la sanción tenga únicamente carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.”

**Quinto. De las devoluciones voluntarias realizadas.**

La Base 55ª “No liquidación de intereses de demora” de las de Ejecución del vigente presupuesto corporativo recoge que “No se practicará la liquidación por intereses de demora en período voluntario de recaudación en los casos en que la cuantía resultante por este concepto sea inferior a 30 euros, importe que se estima insuficiente para la cobertura del coste derivado de su liquidación y recaudación.”

En los casos que nos ocupan, y en base al resultado del cálculo de intereses de demora que se detalla a continuación, lo anterior es de aplicación a los expedientes E2022000961S00064 y E2022000961S00052. No así para el caso del expediente E2022000961S00041 cuyo cálculo de intereses de demora tiene como resultado un importe superior al establecido en la citada base 55ª:

**CLUB DEPORTIVO AIKITAS (E2022000961S00064)**

fecha de abono	Fecha devolución subvención	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
29/07/22	11/09/22	45	3,750%	0,44	96,00
TOTAL				<b>0,44</b>	

**CLUB DEPORTIVO TRI-LISIOS (E2022000961S00052)**

fecha de abono	Fecha devolución subvención	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
29/07/22	06/10/22	70	3,750%	3,96	550,00
TOTAL				<b>3,96</b>	

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/23





**CLUB DEPORTIVO MEDANO KITE CLUB (E2022000961S00041)**

fecha de abono	Fecha devolución subvención	Días demora	Interés	Importe intereses	Principal
29/07/22	01/12/22	126	3,750%	47,12	3.640,00
TOTAL				<b>47,12</b>	

**Sexto. Incumplimiento de la justificación de la subvención.**

La justificación de las subvenciones es una de las obligaciones del beneficiario y en ella puede apreciarse una vertiente material (acreditar la actividad) y una vertiente financiera (acreditar el gasto realizado con los fondos recibidos). Ambas vertientes pueden considerarse complementarias y la ausencia de cualquiera de ellas es determinante por sí sola para generar el deber de reintegro, pues la carga de la prueba tanto en la realización de la actividad como del gasto compete al receptor de los fondos.

Precisamente, el artículo 14.1.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) incluye entre las obligaciones del beneficiario:

“b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.”

De acuerdo con el artículo 17.3 de la LGS, la norma reguladora de la subvención concretará, entre otros, el siguiente extremo:

“i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”

Por su parte, el artículo 30.8 de la LGS establece:

“8. El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley.”

**Séptimo. Causas de reintegro**

Entre las causas de reintegro previstas en el artículo 37.1 de la LGS se encuentra:

“b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

(...)

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención”.

La Base 14 “Incumplimiento y Reintegro” establece que:

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/23





*“I. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.*

*Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la LGS, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.*

*Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por la citada Administración, previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.*

*II. La falta o inadecuación de la justificación de cualquiera de los conceptos establecidos en la Base 12 o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Base 13 conllevará el reintegro parcial o total de las subvenciones otorgadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.*

*En el caso de se compruebe un incumplimiento de las condiciones o actividades tenidas en cuenta como criterios de valoración de la Base 4 se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro (total o parcial) de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.*

*III. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, el beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.*

*En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.*

*IV. El Cabildo de Tenerife acordará el reintegro, con los correspondientes intereses de demora, de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS, conforme a las siguientes reglas:*

- a) *Reintegro del importe total de la subvención otorgada:*
  - I. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
  - II. Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.*
  - III. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.*
- b) *Reintegro parcial:*
  - I. Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.*
  - II. Exceso obtenido por los beneficiarios en el caso previsto en el artículo 19.3 de la LGS.*

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/23





- III. Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión impuestas por el Cabildo de Tenerife.
- IV. Cuando el importe inicialmente otorgado al beneficiario supere el límite del 60% previsto en la Base 12.III), tendrá lugar el reintegro parcial de la diferencia.
- V. En el caso de que el coste final del evento subvencionado se reduzca, respecto al presupuesto en virtud del cual se otorgó la subvención, en más de un 30%, tendrá lugar el reintegro parcial del mismo porcentaje.

En los casos de reintegro parcial, se actuará conforme al principio de proporcionalidad, atendiendo a la conducta del beneficiario y a las consecuencias que los eventuales incumplimientos tengan para la satisfacción del interés general.”

En base a lo anterior, y en base a lo recogido en los Antecedente VIII y IX del presente documento, procedería lo siguiente:

- Federación Insular de Atletismo de Tenerife (Expediente número E2022000961S00019): reintegro parcial de la subvención concedida más los correspondientes intereses de demora:

<b>A</b> <b>Subvención</b>	<b>B</b> <b>Importe total de facturas justificativas</b>	<b>C</b> <b>Reintegro parcial (A - B)</b>
700,00 €	416,84 €	283,16 €

- Club Deportivo Al Shat Mat Los Realejos (Expediente número E2022000961S00020): reintegro parcial de la subvención concedida por el importe que se detalla a continuación más los correspondientes intereses de demora:

<b>A</b> <b>Subvención</b>	<b>B</b> <b>Importe total de facturas justificativas</b>	<b>C</b> <b>Reintegro parcial (A - B)</b>
924,00 €	272 €	652,00

- Federación Canaria de Boxeo (Expediente número E2022000961S00026): reintegro de la subvención concedida por importe de 9.800,00 € más los correspondientes intereses de demora.
- Federación Canaria de Padel (Expediente número E2022000961S00030): reintegro parcial de la subvención concedida por el importe que se detalla a continuación más los correspondientes intereses de demora:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	15/23





<b>A</b> <b>Subvención concedida</b>	<b>B</b> <b>Subvención a conceder conforme valoración justificación presentada</b>	<b>C</b> <b>reintegro parcial (A – B)</b>
8.400,00 €	4.760,00 €	3.640,00 €

- *Federación Canaria de los Deportes Aéreos (Expediente número E2022000961S00006): reintegro de la subvención concedida por importe de 9.800,00 € más los correspondientes intereses de demora.*
- *Federación Canaria de Vela (Expediente número E2022000961S00010): reintegro de la subvención concedida por importe de 3.640,00 € más los correspondientes intereses de demora.*
- *Federación Canaria de Atletismo (Expediente número E2022000961S00050): reintegro de la subvención concedida por importe de 4.760,00 € más los correspondientes intereses de demora.*
- *Federación Canaria de Atletismo (Expediente número E2022000961S00074): reintegro de la subvención concedida por importe de 1.400,00 € más los correspondientes intereses de demora.*

#### **Octavo. Procedimiento de reintegro.**

*El procedimiento de reintegro de subvenciones se rige por lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la LGS y el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).*

#### **Noveno. Ordenación e instrucción.**

*El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.*

#### **Décimo. Competencia reintegros.**

*Según lo dispuesto en Capítulo II, artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones, mediante la resolución del procedimiento regulado en éste capítulo.*

*Por Decreto del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de fecha 4 de julio de 2023, se delega el ejercicio de las atribuciones en el ámbito competencial de fomento del deporte y de las instalaciones y actividades deportivas en la Consejera con Delegación Especial en Deportes D<sup>a</sup> María Yolanda Moliné Rodríguez.*

Por lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.** *Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022:*

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/23





a) Eventos de competición deportiva:

Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00004	G38332003	FEDERACION CANARIA DE ACTIV. SUBACUATICAS	8159	VII OPEN INTERNACIONAL PESCA SUBMARINA ISLA DE TENERIFE / 44.22	4.760,00
E2022000961S00011	G38218954	CLUB BALONCESTO SAN ISIDRO	2596	XXIV TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO CADETE VILLA DE LA OROTAVA / 57.00	6.000,00
E2022000961S00012	G38291795	CLUB BALONCESTO S.D.C.	2671	II TORNEO JUAN JOSE BRUNO CLUB SANTO DOMINGO TENERIFE 2022 / 38.00	1.550,00
E2022000961S00014	G76540236	ASOC. CLUB DEPORTIVO GUANCHESTER TOUCH LAGUNA	253871	XV TORNEO TOUCH MIXTO CIUDAD DE LA LAGUNA / 55.44	7.000,00
E2022000961S00017	Q3878011J	FEDERACION INSULAR DE CICLISMO DE TENERIFE	278653	COPA CABILDO 2022 / 54.60	5.588,75
E2022000961S00018	G38967477	CLUB DEPORTIVO OHANA TRIATLON	270827	OCEAN LAVA TENERIFE 2022 / 55.20	8.400,00
E2022000961S00023	G35398684	FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN	246800	CTO. REGIONAL MASTER DE NATACION DE VERANO "XII MEMORIAL CONCHITA FERNANDEZ DE MISA" / 53.80	4.856,00
E2022000961S00027	G76629708	CLUB DEPORTIVO FORTIN DE ADEJE	355017	VII DESAFIO IBEROSTAR COSTA ADEJE / 49,80	5.000,00
E2022000961S00031	G76775212	FEDERACION CANARIA DE SQUASH	369214	COPA CABILDO TENERIFE / 43.34	2.591,02
E2022000961S00033	G04936761	CLUB DEPORTIVO KANACHINED CANARIAS	426415	OTAGAI 2022 / 43.00	4.760,00

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 17/23	



Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00043	G38528436	CLUB ASOC. DEPORTIVA TENSALUS	25622	III CTO REGIONAL DE FUTBOL SALA ADAPTADO FEDDI / 39.82	3.230,00
E2022000961S00044	G76614064	CLUB DEPORTIVO VALLIVANA	297067	II CROSS POPULAR FINCA DON LEANDRO-TROFEO MIZUNO / 39.40	3.640,00
E2022000961S00045	G38608485	CLUB DE TENIS SIBORA	268317	OPEN BARCELO LOS SILOS NATURAL TENERIFE 2022 / 50.82	7.000,00
E2022000961S00047	G76542166	+K M ORORUN	253740	II EDICION VERTICAL NOCTURA SPORT FESTIVAL Y X EDICION 8KM OROTAVA / 78.76	6.900,00
E2022000961S00053	G38036190	REAL CLUB NAUTICO DE TENERIFE	1094	X ABIERTO INTERNACIONAL III COPA DE EUROPA Y XXXVI CTO ESPAÑA JUVENIL, JUNIOR Y ABSOLUTO Y SALVAMENTO Y SOCORRISMO / 50.95	7.000,00
E2022000961S00058	G38083960	AGRUPACION DEPORTIVA SANTA CRUZ	3100	CTO ESPAÑA DE NATACIÓN ARTÍSTICA DE VERANO. SEGUNDA DIVISION / 53.20	8.400,00

b) *Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado:*

Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00013	G38291795	CLUB BALONCESTO S.D.C.	2671	CONGRESO DE ENTRENADORES CLUB SANTO DOMINGO TENERIFE 2022 / 67.00	700,00

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/23





Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00037	G04936761	CLUB DEPORTIVO KANACHINED CANARIAS	426415	JORNADAS DE FORMACION FITNESS KANACHINED / 67.00	1.400,00
E2022000961S00066	G76721463	CLUB DEPORTIVO GIMNÁSTICO ARAFO ETIAM	352090	IV SEMINARIO DE ACROBACIA EN LA GIMNASIA / 90.00	1.920,00
E2022000961S00068	G38809588	CLUB DEPORTIVO GAMGÜI	276092	V JORNADAS DE FORMACION EN GIMNASIA ARTISTICA / 90.00	1.860,00

**Segundo.** Aprobar la documentación justificativa presentada fuera de plazo por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022:

a) Eventos de competición deportiva:

Exp.	CIF	Entidad	NIT	Evento / Puntos	Subvención
E2022000961S00042	G38229977	CLUB CORREDORES DE TENERIFE	3060	XIV MITIN SANTA CRUZ DE TENERIFE / 58.40	8.238,00
E2022000961S00049	G76765833	CLUB DEPORTIVO CROSS MARIA AUXILIADORA DOMINGO SAVIO	365298	CROSS MARIA AUXILIADORA DOMINGO SAVIO / 64.80	6.224,00
E2022000961S00054	G38217212	CLUB BALONCESTO UNELCO CANARIAS	206	XXV TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO JUNIOR ISLA DE TENERIFE / 47.00	7.000,00

**Tercero.** Aceptar las devoluciones voluntarias realizadas por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022:

a) Eventos de competición deportiva:

Exp.	CIF	Entidad	Evento	Subvención
E2022000961S00041	G76808369	CLUB DEPORTIVO EL MÉDANO KITE CLUB	SEND IT!	3.640,00

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>	
Normativa	Página	19/23
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp.	CIF	Entidad	Evento	Subvención
E2022000961S00052	G76758507	CD TRI-LISIOS	XVII TRAVESÍA PUERTITO DE GÜÍMAR	550,00

b) Eventos tales como congresos, jornadas, conferencias, seminarios, foros o cualquier otro de igual o similar naturaleza cuyo objeto sea la formación deportiva de personal técnico y monitorado:

Exp.	CIF	Entidad	Evento	Subvención
E2022000961S00064	G76528033	CLUB DEPORTIVO AIKITAS	SEMINARIO INTERNACIONAL DE AIKIDO EN TENERIFE	96,00

**Cuarto.** Reconocer el derecho a nombre de las siguientes entidades deportivas por el importe que se detalla, en concepto de devolución voluntaria de la subvención concedida para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 3890400:

Nº expediente	Entidad deportiva	CIF	Texto	Importe devolución de subvención	Reconocimiento Derecho (DR)
E2022000961S00041	CLUB DEPORTIVO EL MÉDANO KITE CLUB	G76808369	Devolución voluntaria subvención eventos deportivos 2022	3.640,00	2023-017764
E2022000961S00052	CD TRI-LISIOS	G76758507	Devolución voluntaria subvención eventos deportivos 2022	550,00	2023-017765
E2022000961S00064	CLUB DEPORTIVO AIKITAS	G76528033	Devolución voluntaria subvención eventos deportivos 2022	96,00	2023-017766

**Quinto.** Reconocer el derecho de cobro a la entidad deportiva que se cita a continuación en concepto de intereses de demora desde la fecha de abono de la subvención concedida para la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022 hasta la fecha efectiva de la devolución voluntaria de la subvención concedida realizada por la entidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 3930000:

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/23





Nº exp.	Entidad	CIF	Texto	Importe	Reconocimiento de Derecho (DR)
E2022000961S00041	CLUB DEPORTIVO EL MÉDANO KITE CLUB	G76808369	Intereses de demora devolución subv eventos 2022	47,12	2023-017767

**Sexto.** Aprobar la documentación justificativa parcial presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022:

Exp.	CIF	Entidad	Evento	Subvención justificada
E2022000961S00015	G38844866	CLUB DE BOXEO POVEDANO DE ARONA	I LAS AMERICAS BOXING CHAMPIONS	591,71 €
E2022000961S00019	G38306098	FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO DE TENERIFE	CURSO JUEZ DE ATLETISMO NIVEL I	416,84 €
E2022000961S00020	G38753679	CLUB DEPORTIVO AL SHAH MAT LOS REALEJOS	V CURSO DE ENTRENAMIENTO EN AJEDREZ DE ALTO RENDIMIENTO	272,00 €
E2022000961S00030	G38973541	FEDERACIÓN CANARIAS DE PÁDEL	FIP RISE SANTA CRUZ DE TENERIFE	4.760,00 €

**Séptimo.** Iniciar procedimiento sancionador a las siguientes entidades beneficiarias, como consecuencia de la comisión de una presunta infracción leve, tipificada en el artículo 56.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, consistente en la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos:

Exp.	Entidad	CIF	Evento	Sanción
E2022000961S00042	CLUB CORREDORES DE TENERIFE	G38229977	XIV MITIN SANTA CRUZ DE TENERIFE	75,00 €

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 21/23	



Exp.	Entidad	CIF	Evento	Sanción
E2022000961S00049	CLUB DEPORTIVO CROSS MARIA AUXILIADORA DOMINGO SAVIO	G76765833	CROSS MARIA AUXILIADORA DOMINGO SAVIO	75,00 €
E2022000961S00054	CLUB BALONCESTO UNELCO CANARIAS	G38217212	XXV TORNEO INTERNACIONAL DE BALONCESTO JUNIOR ISLA DE TENERIFE	75,00 €

No obstante, se prevé expresamente la posibilidad de reducir en un 20% el importe de la citada sanción si concurren las circunstancias previstas en el artículo 85.3 de la LPAC.

**Octavo.** Iniciar los siguientes expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas a los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife durante el año 2022, al no justificar debidamente las mismas:

- Reintegro de la subvención concedida a la Federación Canaria de los Deportes Aéreos FEDCDA, con número expediente E2022000961S00006, por la organización del evento "I Jornadas de formación modalidad adaptada en vuelo en parapente" durante el año 2022, por importe de 1.000,00 € más los correspondientes intereses de demora.
- Reintegro de la subvención concedida a la Federación Canaria de Vela, con número expediente E2022000961S00010, por la organización del evento "Trofeo Las Teresitas 2022 Isla de Tenerife" durante el año 2022, por importe de 3.640,00 € más los correspondientes intereses de demora.
- Reintegro parcial de la subvención concedida al Club de Boxeo Povedano de Arona, con número de expediente E2022000961S00015, por la organización del evento "I Las Americas Boxing Champions" durante el año 2022, por importe de 519,71 € más los correspondientes intereses de demora.
- Reintegro parcial de la subvención concedida a la Federación Insular de Atletismo de Tenerife, con número de expediente E2022000961S00019, por la organización del evento "Curso Juez de Atletismo Nivel I" durante el año 2022, por importe de 283,16 € más los correspondientes intereses de demora.
- Reintegro parcial de la subvención concedida al Club Deportivo Al Shat Mat Los Realejos, con número de expediente E2022000961S00020, por la organización del evento "V Curso de Entrenamiento en Ajedrez de Alto Rendimiento" durante el año 2022, por importe de 652,00 € más los correspondientes intereses de demora.
- Reintegro de la subvención concedida a la Federación Canaria de Boxeo, con número de expediente E2022000961S00026, por la organización del evento "Torneo Internacional de Boxeo Femenino Isla de Tenerife Ciudad de Santa Cruz" durante el año 2022, por importe de 9.800,00 € más los correspondientes intereses de demora.

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTSww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTSww%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTSww%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/23





g) Reintegro parcial de la subvención concedida a la Federación Canaria de Padel, con número de expediente E2022000961S00030, por la organización del evento "FIP Rise Santa Cruz de Tenerife" durante el año 2022, por importe de 3.640,00 € más los correspondientes intereses de demora.

h) Reintegro de la subvención concedida a la Federación Canaria de Atletismo, con número de expediente E2022000961S00050, por la organización del evento "XVII Mitin Internacional Isla de Tenerife" durante el año 2022, por importe de 4.760,00 € más los correspondientes intereses de demora.

i) Reintegro de la subvención concedida a la Federación Canaria de Atletismo, con número de expediente E2022000961S00074, por la organización del evento "III Congreso Autonómico de técnicos de atletismo" durante el año 2022, por importe de 1.400,00 € más los correspondientes intereses de demora.

**Noveno.** Nombrar Instructor del procedimiento sancionador al Jefe de Servicio del Servicio Administrativo de Deportes.

**Décimo.** Dar audiencia a las entidades deportivas citadas en el apartado quinto y sexto de la presente parte dispositiva por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estime oportuno.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

### Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Angel Garzón Delgado - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	06/10/2023 08:04:47
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/vRaFoXp7kFWvWMuGhfPTS%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/23

